



CHEPICA, 14 JUL 2015

VISTOS: La Ley N° 19.886, y su Reglamento sobre Compras Públicas y el Decreto Ley N° 1763 del 2009, del Ministerio de Hacienda, las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio N° 3.416 del 31-12-2014. Los antecedentes, que mediante la Adquisición N° 2566-39-L115, que convoco a Licitación Pública menor a 100 UTM, con el objetivo de la Adquisición de Vestuario para Proyecto Formativo de Gimnasia Artística para Los Niños de la comuna de Chépica
El Decreto Alcaldicio N° 1351 de fecha 22-05-2015, que aprueba las Bases Administrativas y nombra la comisión técnica evaluadora.
Que, una vez cerrada la citada Licitación a las 10:00 horas del día 05 de Junio de 2015, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 6 (seis) ofertas. Dejando erróneamente Inadmisibles la propuesta del Proveedor COMERCIALIZADORA YANEZ BRICENO LIMITADA, RUT N° 76.331.109-0.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la reincorporación de la oferta realizada en el Portal Chile Compra en la Licitación Pública N° 2566-39-L115 por el Oferente: **COMERCIALIZADORA YANEZ BRICENO LIMITADA, RUT N° 76.331.109-0**, quien fuera rechazado en primera instancia, por error involuntario en el proceso.
- 2.- Procédase a reincorporar al proveedor señalado en el punto anterior.
- 3.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno y Departamento de Educación, para su conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CI.
FIRMADO POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA**

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MABEL LOPEZ FARIAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JEFES DE AREA
MFL/TSF/YER/LCC/gap

DISTRIBUCION:
-Adquisiciones
-Control Interno
-Oficina de Partes
-DAEM